

**EXPEDIENTE N.º:**

- **SP25-00663 Lote 1 (Suministro material de iluminación san Isidro y otras actividades culturales 2026)**
- **SP25-00664 Lote 2 (Suministro de material de sonido san Isidro y otras actividades culturales 2026)**
- **SP25-00665 Lote 3 (Suministro de material audiovisual san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO POR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026 QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

**ÍNDICE**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. VIGENCIA
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO
4. TIPO DE CONTRATO.
5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO
6. DIVISIÓN EN LOTES.
- 7.- CONDICIONES ECONÓMICAS
- 8.- ESTUDIO ECONÓMICO
- 9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA
- 11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
- 13.- RÉGIMEN DE PAGOS
- 14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 15.- CONCLUSIÓN

## EXPEDIENTE N.º:

- **SP25-00663 Lote 1 (Suministro material de iluminación san Isidro y otras actividades culturales 2026)**
- **SP25-00664 Lote 2 (Suministro de material de sonido san Isidro y otras actividades culturales 2026)**
- **SP25-00665 Lote 3 (Suministro de material audiovisual san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO POR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026 QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

---

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos y material de iluminación (Lote 1), material de sonido (Lote 2) y material audiovisual (Lote 3) que se describen en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, incluido los transportes (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta los lugares donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico, a instalar con motivo de la celebración de las Fiestas de san Isidro y otras actividades culturales 2026 que desarrolle MADRID DESTINO, y que serán las que en concreto se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Suministro").

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de

Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Calendario orientativo de actividades culturales inicialmente previstas:

- **“Fiestas de San Isidro 2026”**: aproximadamente del 27 de abril al 19 de mayo de 2026, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las ubicaciones detalladas anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las indicadas no se lleve a cabo y no sea sustituida, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el supuesto de que alguna de las ubicaciones señaladas no se lleve a cabo, MADRID DESTINO se reserva el derecho de utilizar el importe económico correspondiente para otra posible que pueda surgir, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- No se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado por lote no supere el importe máximo del contrato.

Procedemos a continuación a exponer la descripción técnica del material a licitar con carácter de mínimos, remitiendo para la descripción detallada de cada uno de ellos a lo dispuesto en el PPT:

### **SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026:**

#### **LOTE 1 SP25-00663-EQUIPOS DE ILUMINACIÓN**

Suministro de iluminación EQUIPO 1 (Indicado en punto 2.2.1.1. del PPT)

Suministro de iluminación EQUIPO 2 (Indicado en punto 2.2.1.2. del PPT)

Suministro de iluminación EQUIPO 3 (Indicado en punto 2.2.1.3. del PPT)

Suministro de iluminación EQUIPO 4 (Indicado en punto 2.2.1.4. del PPT)

Suministro de iluminación EQUIPO 5 (Indicado en punto 2.2.1.5. del PPT)

#### **Planos de iluminación y planos en visualizador 3d**

Realización de planos de iluminación o de planos de visualizador en 3D en el espacio donde se realicen los eventos según indicaciones de Madrid Destino y cantidad de aparatos se divide en:

Planos de 1 a 35 aparatos  
Planos de 36 a 75 aparatos  
Planos de 75 a 150 aparatos  
Planos de 151 a 300 aparatos

#### **Personal Extra.**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

#### JORNADA COMPLETA:

- Jornada de 8 horas de trabajo efectivo
- 1 operador de mesa
- 1 técnico de iluminación/técnico de escenario (dimmers)
- 1 auxiliar iluminación

#### MEDIA JORNADA:

- Jornada de 4 horas de trabajo efectivo
- 1 operador de mesa
- 1 técnico de iluminación/ técnico de escenario (dimmers)
- 1 auxiliar iluminación

#### HORA EXTRA:

- 1 operador de mesa
- 1 técnico de iluminación/ técnico de escenario (dimmers)
- 1 auxiliar iluminación

Como se ha indicado en el apartado anterior, se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar, el TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS DE LOS ACTOS.

#### **LOTE 2 SP25-00664 - EQUIPOS DE SONIDO**

Suministro de sonido EQUIPO 1 (Indicado en punto 2.2.2.1. del PPT)

Suministro de sonido EQUIPO 2 (Indicado en punto 2.2.2.2. del PPT)

Suministro de sonido EQUIPO 3 (Indicado en punto 2.2.2.3. del PPT)

Suministro de sonido EQUIPO 4 (Indicado en punto 2.2.2.4. del PPT)

Suministro de sonido EQUIPO 5 (Indicado en punto 2.2.2.5. del PPT)

#### **Personal Extra al equipo de montaje/desmontaje de equipos para necesidades puntuales.**

Personal extra necesario para acometer tareas ESPECÍFICAS. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

#### JORNADA COMPLETA:

- Jornada de 8 horas de trabajo efectivo
- 1 operador de mesa
- 1 técnico de sonido
- 1 auxiliar sonido

#### MEDIA JORNADA:

- Jornada de 4 horas de trabajo efectivo
- 1 operador de mesa
- 1 técnico de sonido
- 1 auxiliar sonido

HORA EXTRA:

- 1 operador de mesa
- 1 técnico de sonido
- 1 auxiliar sonido

### **LOTE 3 SP25-00665 -EQUIPOS AUDIOVISUALES**

Suministro de pantallas de LED sin cámara (Indicado en punto 2.2.3.1. del PPT)

Suministro de pantallas de LED con cámara (Indicado en punto 2.2.3.2. del PPT)

Suministro de monitores y soportes (Indicado en punto 2.2.3.3. del PPT)

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material a cada acto y/o espectáculo programado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los montajes, desmontajes, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento, carga y descarga de todos los materiales en los tiempos establecidos por la dirección técnica de MADRID DESTINO.

Todas las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

## **2.- VIGENCIA**

---

Se establece como vigencia de la contratación objeto de la presente memoria **un plazo máximo de dos (2) meses**, siendo la fecha prevista de inicio desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique (estimado para el día 27 de abril de 2026), siendo la fecha prevista de finalización del 21 de junio de 2026, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar la fecha de finalización establecida, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del contrato, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de las necesidades a cubrir, se podrá instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

**Prórroga:** no.



#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio es que se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en los artículos 159.1 y 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

*Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

*En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.*

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de arrendamiento, de equipos de audiovisual con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

## 5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

---

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

### **SP25-00663 Lote 1 (Suministro material de iluminación san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

- 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).

### **SP25-00664 Lote 2 (Suministro de material de sonido san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

- 32342410-9 (Equipo de sonido)

### **SP25-00665 Lote 3 (Suministro de material audiovisual san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

- 32342410-9 (Equipo de audiovisual)
- 32351000-8 (Accesorios de equipo de audiovisual y video).

## 6. DIVISIÓN EN LOTES

---

De conformidad con lo establecido en el Artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

El presente procedimiento se divide en tres (3) lotes:

- SP25-00663 Lote 1 (Suministro material de iluminación San Isidro y otras actividades culturales 2026)
- SP25-00664 Lote 2 (Suministro de material de sonido San Isidro y otras actividades culturales 2026)
- SP25-00665 Lote 3 (Suministro de material audiovisual San Isidro y otras actividades culturales 2026)

En el presente procedimiento cada lote constituye un contrato.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, dos o todos los lotes, y podrán resultar adjudicatarios de uno, dos o de todos los lotes.

**Ofertas integradoras:** no.

## 7. CONDICIONES ECONÓMICAS

---

**Valor estimado:** cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Importe duración del contrato (presupuesto base de licitación (IVA excluido):** cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**Incremento de unidades hasta un máximo del 10%:** no.

**Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%:** no.

**Posibles prórrogas:** no.

**Desglose del valor estimado por lotes:**

**SP25-00663 Lote 1 (Suministro material de iluminación san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

Valor estimado del contrato: 186.000 euros.

**Duración:** 186.000 euros

**Incremento de unidades hasta un máximo del 10%:** no.

**Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%:** no.

**Posibles prórrogas:** no.

**SP25-00664 Lote 2 (Suministro de material de sonido san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

Valor estimado del contrato: 148.000 euros.

**Duración:** 148.000 euros

**Incremento de unidades hasta un máximo del 10%:** no.

**Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%:** no.

**Posibles prórrogas:** no.

**SP25-00665 Lote 3 (Suministro de material audiovisual san Isidro y otras actividades culturales 2026)**

Valor estimado del contrato: 136.000 euros.

**Duración:** 136.000 euros

**Incremento de unidades hasta un máximo del 10%:** no.

**Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%:** no.

**Posibles prórrogas:** no.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, en relación con un estudio económico específico de la situación del mercado, las posibles prórrogas, posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%, posibles modificaciones, los gastos generales, el beneficio industrial y la duración del contrato.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** cuatrocientos setenta mil euros (470.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** noventa y ocho mil setecientos euros (98.700 €). Tipo: 21%

**Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** quinientos sesenta y ocho mil setecientos euros (568.700 €)

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

**El precio del contrato correspondiente a cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación** y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación de cada lote que se indica en el presente apartado, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente suministrados dentro de cada lote durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato, sin perjuicio, en su caso, de las posibles modificaciones no previstas siempre que concurren los presupuestos para ello.

Asimismo, no es posible determinar a priori el número de unidades a suministrar, ya que la demanda de los mismos variará en función de las necesidades, por lo que no se indica número o cantidades de los diferentes productos a suministrar.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

**Desglose por lotes del presupuesto base de licitación:**

LOTE	PRECIO BASE LICITACION	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	186.000	39.060	225.060
LOTE 2	148.000	31.080	179.080
LOTE 3	136.000	28.560	164.560
<b>TOTAL</b>	<b>470.000</b>	<b>98.700</b>	<b>568.700</b>

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un **contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP**, sin que el número total de material incluido en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino durante la ejecución del contrato, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

## 8.- ESTUDIO ECONÓMICO

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad en base a un estudio económico específico de la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, las posibles prórrogas, posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%, posibles modificaciones, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta las variables que se señalan a continuación:

Para la elaboración de la presente licitación se han tenido en cuenta los consumos reales de las últimas licitaciones que se han llevado a cabo para este tipo de suministro del 2023 al 2025, el contrato de 2025, actualmente en vigor y estudio de mercado de 2025 (ver anexo).

<b>GASTOS FIESTAS SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>ILUMINACIÓN (descuento 50%)</b>	<b>SONIDO (descuento 46,3%)</b>	<b>AUDIOVISUALES (descuento 41%)</b>
<b>AÑO 2023</b>	88.522,50	122.478,20	45.478,08
<b>AÑO 2024</b>	65.069,25	110.434,42	62.130,67
<b>AÑO 2025</b>	(descuento 36%)	(descuento 36,3%)	(descuento 37%)
	79.117,25	112.242,58	58.573,99

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que estos importes son el resultado de unos precios ofertados por los distintos proveedores a los que se le ha aplicado el descuento del contrato correspondiente indicado en la tabla.

En base al consumo de Las Fiestas de san Isidro y otras actividades culturales 2026 que se va a licitar, si se diera el máximo de gasto previsto, el coste total ascendería a 470.000 €, teniendo en cuenta además, que lo que no se consuma del presupuesto, no generará gasto, con el objetivo de que tener suficiente margen en el caso de que haya que suministrar más material del previsto.

En el presente procedimiento, al haberse determinado el precio de cada equipo como precios unitarios, el desglose se ha realizado por las unidades de precio, sin necesidad de desglosar costes directos, indirectos y otros. El órgano de contratación, al elaborar el presupuesto, no tiene que calcular costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado (licitaciones anteriores aún vigentes y consultas a posibles proveedores); pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 101, 102.4 y 301 LCSP.

**Forma de determinación del precio:** el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que incluye a continuación para cada lote, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido tanto en el epígrafe 2 de esta memoria como en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

### **8.1 Desglose por precio unitario:**

#### **LOTE 1- EQUIPOS DE ILUMINACIÓN**

##### **01 Suministro de iluminación EQUIPO 1:**

**Importe Día:** dieciséis mil quinientos setenta y cinco euros (**16.575,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (3.480,75 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veinte mil cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (20.055,75 €).

**Importe Semanal:** veintinueve mil ochocientos treinta y cinco euros (**29.835,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: seis mil doscientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (6.265,35 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta y seis mil cien euros con treinta y cinco céntimos (36.100,35€).

##### **02 Suministro de iluminación EQUIPO 2:**

**Importe Día:** once mil seiscientos euros (**11.600,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (2.436,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): catorce mil treinta y seis euros (14.036,00€).

**Importe Semanal:** veintiún mil quinientos cuarenta y cinco euros (**21.545,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (4.524,45€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): veintiséis mil sesenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (26.069,45€).

### 03 Suministro de iluminación EQUIPO 3:

**Importe Día:** dos mil novecientos noventa euros (**2.990,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: seiscientos veintisiete euros con noventa céntimos (627,90€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): tres mil seiscientos diecisiete euros con noventa céntimos (3.617,90€).

**Importe Semanal:** seis mil trescientos euros (**6.300,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: mil trescientos veintitrés euros (1.323,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623,00€).

### 04 Suministro de iluminación EQUIPO 4:

**Importe Día:** mil novecientos noventa euros (**1.990,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos diecisiete euros con noventa céntimos (417,90€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos siete euros con noventa céntimos (2.407,90€).

**Importe Semanal:** tres mil quinientos treinta y cinco euros (**3.535,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: setecientos cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (742,35€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatro mil doscientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (4.277,35 €).

### 05 Suministro de iluminación EQUIPO 5:

**Importe Día:** novecientos cuarenta euros (**940,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: ciento noventa y siete euros con cuarenta céntimos (197,40€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil ciento treinta y siete euros con cuarenta céntimos (1.137,40 €).

**Importe Semanal:** dos mil quinientos cuarenta euros (**2.540,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: quinientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (533,40€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): tres mil setenta y tres euros con cuarenta céntimos (3.073,40€).

**NOTA: los conceptos de importe día y semanal que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:**

- Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un 30% del importe diario ofertado que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un 30% del importe diario ofertado que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana extra, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

## 6.- Planos de iluminación y planos en visualizador 3d (según estudio de mercado 2025)

Realización de planos de iluminación o de planos de visualizador en 3D en el espacio donde se realicen los eventos según indicaciones de Madrid

**Importe por plano:** mil euros (**1.000,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: doscientos diez planos (210,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): mil doscientos diez euros (1.210,00 €).

Personal técnico extra:

#### 7.- Servicio de Operador de Mesa.

**Importe Jornada Completa:** trescientos ochenta euros (**380,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: setenta y nueve euros con ochenta céntimos (79,80€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos (459,80€).

**Importe Media Jornada:** trescientos treinta euros (**330,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: sesenta y nueve euros con treinta céntimos (69,30€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (399,30€).

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### 8.- Servicio de Técnico de Iluminación/técnico de escenario (dimmers).

**Importe Jornada Completa:** doscientos ochenta euros (**280,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (58,80€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): trescientos treinta y ocho euros con ochenta céntimos (338,80€).

**Importe Media Jornada:** doscientos veinte euros (**220,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### 9.- Servicio de Auxiliar de Iluminación.

**Importe Jornada Completa:** doscientos veinte euros (**220,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

**Importe Media Jornada:** doscientos euros (**200,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y dos euros (42,00€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): doscientos cuarenta y dos euros (242,00€).

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### PERSONAL EXTRA:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

**NOTA:** los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- Jornada Completa: Jornada de 8 horas de trabajo efectivo.
- Media Jornada: Jornada de 4 horas de trabajo efectivo.

#### NOTA ACLARATORIA:

- Los Equipos 1 a 5 ya incluyen, en el precio unitario de salida, el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, así como el coste de un mínimo de personal técnico para operar los equipos durante las funciones.
- No obstante, puede darse la necesidad de tener que contar con personal técnico extra, atendiendo a las especiales características de algunos de los espectáculos que se puedan programar que, por su particular complejidad técnica o número de artistas participantes, puedan requerir la presencia de un mayor número de personal técnico, además del ya incluido con los Equipos, en cuyo caso su coste se considerará como extra en cada Campaña. Este coste adicional se incluye en el estimado dentro de la partida de OTRAS POSIBLES CAMPAÑAS ya que, a priori,

es imposible conocer las necesidades de personal extra para montaje y/o desmontaje de las actividades a futuro, y se facturará conforme al importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento único que oferte (Anexo II.1 PCAP) el licitador que resulte adjudicatario sobre los importes contemplados en la tabla “Tipo de personal” en función del técnico requerido y el tipo de jornada que, finalmente, realice.

- Del mismo modo, y sin perjuicio del material objeto de licitación, puede darse la necesidad de alquilar material extra no recogido expresamente como unitarios en esta licitación, en cuyo caso el proveedor deberá suministrarlo conforme a su catálogo, posibilidad que expresamente se contempla en el presente expediente, o bien previa aceptación del correspondiente presupuesto por Madrid Destino sobre el que se aplicará el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por el adjudicatario del contrato.

En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, o en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario de cada lote como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dichos precios unitarios incluirán el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, así como el coste de un mínimo de personal técnico para operar los equipos durante las funciones, en su caso, En ambos casos se aplicará a los precios unitarios del catálogo o del presupuesto independiente, según el caso, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.

En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.

El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en este pliego, como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.

## LOTE 2- EQUIPOS DE SONIDO

### **01 Suministro de sonido EQUIPO 1:**

**Importe Semanal:** treinta y siete mil seiscientos veinticinco euros (**37.625,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: siete mil novecientos un euro con veinticinco céntimos (7.901,25€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuarenta y cinco mil quinientos veintiséis euros con veinticinco céntimos (42.526,25€).

### **02 Suministro de sonido EQUIPO 2:**

**Importe Día:** once mil cincuenta euros (**11.050,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: dos mil trescientos veinte con cincuenta céntimos (2.320,50 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): trece mil trescientos setenta euros con cincuenta céntimos (13.370,50€).

**Importe Semanal:** treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco euros (**38.675,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: ocho mil ciento veintiún euros con setenta y cinco céntimos (8.121,75€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis euros con setenta y cinco céntimos (46.796,75€).

### 03 Suministro de sonido EQUIPO 3:

**Importe Día:** seis mil ochenta euros (**6.080,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: Mil doscientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (1.276,80 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): siete mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (7.356,80 €)

**Importe Semanal:** diecinueve mil ochocientos noventa euros (**19.890,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatro mil ciento setenta y seis euros con noventa céntimos (4.176,90€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veinticuatro mil sesenta y seis euros con noventa céntimos (24.066,90€).

### 04 Suministro de sonido EQUIPO 4

**Importe Día:** cinco mil quinientos veinticinco euros (**5.525,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: mil ciento sesenta euros con veinticinco céntimos (1.160,25 €) Tipo/s: 21%.

Importe total (IVA incluido): seis mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinticinco céntimos (6.685,25 €).

**Importe Semanal:** diecisiete mil seiscientos ochenta euros (**17.680,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: tres mil setecientos doce euros con ochenta céntimos (3.712,80€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): veintiún mil trescientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (21.392,80 €)

### 05 Suministro de sonido EQUIPO 5

**Importe Día:** mil novecientos noventa euros (**1.990,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuatrocientos diecisiete euros con noventa céntimos (417,90€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): dos mil cuatrocientos siete euros con noventa céntimos (2.407,90€)

**Importe Semanal:** siete mil setecientos treinta euros (**7.730,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: mil seiscientos veinte tres euros con treinta céntimos (1.623,30€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): nueve mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta céntimos (9.353,30€).

NOTA: los conceptos de importe día, tres días, semanal y mes que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- Periodo máximo de un (1) día, independientemente de que sea laborable o festivo.

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un 30% del importe diario ofertado que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana, aplicándose en consecuencia el importe semanal.

- Importe semanal: periodo máximo de siete (7) días laborables o festivos, donde queda incluido un fin de semana, todos ellos correlativos.

En el supuesto de que por necesidades de producción el periodo de tiempo deba ser superior, el importe se incrementará en un 30% del importe diario ofertado que corresponda, por cada día de utilización que se añada, independientemente de que sea laborable o festivo, hasta un máximo de tres (3) días. En el supuesto de que se supere el máximo de tres (3) días y hasta un máximo de seis (6), se considerará como una semana extra, aplicándose en consecuencia el importe semanal. A partir del día 16 y sucesivos.

### 06 Servicio de Operador de Mesa.

**Importe Jornada Completa:** trescientos ochenta y cinco euros (**385,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: ochenta euros con ochenta y cinco céntimos (80,85€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (465,85 €).

**Importe Media Jornada:** trescientos treinta euros (**330,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: Sesenta y nueve euros con treinta céntimos (69,30€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (399,30€).

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### **07 Servicio de Técnico de Sonido/Técnico de PA.**

**Importe Jornada Completa:** doscientos setenta y cinco euros (**275,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (57,75€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): trescientos treinta y dos euros con setenta y cinco céntimos (332,75€).

**Importe Media Jornada:** doscientos veinte euros (**220,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### **08 Servicio de Auxiliar de Sonido.**

**Importe Jornada Completa:** doscientos veinte euros (**220,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y seis euros con veinte céntimos (46,20€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (266,20€).

**Importe Media Jornada:** doscientos euros (**200,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y dos euros (42,00€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos cuarenta y dos euros (242,00€)

**Importe Hora Extra:** veinticinco euros (**25,00€**) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con veinticinco céntimos (5,25€) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta euros con veinticinco céntimos (30,25€).

#### **PERSONAL EXTRA:**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal, no sumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

**NOTA:** los conceptos de Jornada Completa y Media Jornada que se acaban de indicar, son los señalados a continuación:

- Jornada Completa: Jornada de 8 horas de trabajo efectivo, considerándose como tal a partir del inicio de las tareas de montaje.
- Media Jornada: Jornada de 4 horas de trabajo efectivo, considerándose como tal a partir del inicio de las tareas de montaje.

La relación de material a suministrar tiene carácter de máximos, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación.

En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Todas las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

**En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, o en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.**

Dichos precios unitarios incluirán el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, así como el coste de un mínimo de personal técnico para operar los equipos durante las funciones, en su caso, En ambos casos se aplicará a los precios unitarios del catálogo o del presupuesto independiente, según el caso, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.

En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.

El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en este pliego, como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.

### **LOTE 3-AUDIOVISUALES**

#### **01 Suministro de pantallas de LED sin cámaras**

##### **Pantallas Outdoor**

El metro cuadrado de la pantalla LED outdoor máximo 6 mm. Pixel pitch real y mínimo 4000 NITS, transporte, montaje y desmontaje será por un día de máximo ciento treinta y un euros con veinticinco céntimos (**131,25 €**), más el IVA que corresponda, donde queda incluido en todo caso el suministro del siguiente material:

- Módulos Led SMD Outdoor máximo de 6 mm pixel pitch real mínimo 4000 Nits con su sistema completo de electrónica.
- Escalador
- Distribución señal
- Distribución eléctrica
- Rack de Señal – distribución hasta 6 señales independientes de video desde diferentes espacios (escenario, backstage, hombros, control, camerinos, etc.)
- Cableado necesario
- Sistema de rigging.
- Motores D8 Plus para su elevación
- Ordenador Mac Mediaserver con play back pro, para gestión de contenidos.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

**\* Las pantallas LED pueden ser lo expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 6 mm.**

**\*\* MADRID DESTINO se compromete que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.**

#### **02 Suministro de pantallas de LED con cámaras**

### **Pantallas Outdoor con cámara**

El metro cuadrado de la pantalla LED con cámaras máximo 6 mm. Pixel pitch real y mínimo 4000 NITS, transporte, montaje y desmontaje, será por un día de ciento sesenta y ocho euros (**168,00€**), más el IVA que corresponda, donde queda incluido en todo caso el suministro del siguiente material:

- Módulos Led SMD Outdoor máximo de 6 mm pixel pitch real mínimo 4000 Nits con su sistema completo de electrónica.
- Escalador
- Distribución señal
- Distribución eléctrica
- Generador de sincros
- 3 cámaras Full HD
- 1 cámara Multipro para el CCTV
- Ópticas adecuadas para posición y cámaras Full HD
- Control de realización completo.
- Rack de señal – distribución de video.
- Matriz de video
- Conversores necesarios
- Cuatro (4) puestos de intercom inalámbricos más base.
- Grabador HD con capacidad de grabar los programas diarios.
- Reproductor HD
- Ordenador Mac Mediaserver con play back pro , para gestión de contenidos.
- Edición/postproducción posterior con un resumen del evento de 3 min de duración.
- Cableado necesario
- Sistema de rigging
- Motores D8 Plus para su elevación.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

\* El sistema instalado tendrá que admitir más de una señal de video simultanea desde ubicaciones diferentes (hombro derecho, hombro izquierdo, F.O.H.) pudiéndose seleccionar la señal a emitir.

\*\* Las pantallas LED pueden ser lo expuesto o equivalente, con distancia de separación entre LED de máximo hasta 6 mm.

MADRID DESTINO se compromete que las pantallas nunca serán inferiores de 12 metros cuadrados.

### **03 Suministro de monitores: precios de estudio de mercado del 2025**

#### **-TV Led 80" RESOLUCIÓN FULL HD**

con entrada USB y base de suelo o base altura: será por un día cuarenta y dos euros (**250,00€**), más el IVA que corresponda

#### **-TV Led 75" RESOLUCIÓN FULL HD**

con entrada USB y base de suelo o base altura: será por un día cuarenta y dos euros (**200,00€**), más el IVA que corresponda

#### **-TV Led 65" RESOLUCIÓN FULL HD**

con entrada USB y base de suelo o base altura: será por un día cuarenta y dos euros (**180,00€**), más el IVA que corresponda

#### **-TV Led 50" RESOLUCIÓN FULL HD**

con entrada USB y base de suelo o base altura: será por un día cuarenta y dos euros (**112,00€**), más el IVA que corresponda.

#### **-TV Led 32" RESOLUCIÓN FULL HD**

- con entrada USB y base de suelo o base en altura: será por un día veintiséis euros con veinticinco céntimos (**52,50 €**), más el IVA que corresponda.
- con entrada USB y base de suelo o base altura: será por un día cuarenta y dos euros (**42,00€**), más el IVA que corresponda.

\*Todos los monitores deberán disponer de entrada USB u Ordenador para realizar telepronter con base de suelo o base en altura según necesidades de montaje Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO

En todo caso, quedan incluidos en los precios indicados, la instalación.

#### 04 Personal:

- **Realizador:** será por día de trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (**346,50 €**), más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento).
- **Cámara:** será por día de doscientos noventa y cuatro euros (**294 €**) más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento)
- **Técnico de video:** será por día de doscientos noventa y cuatro euros (**294 €**) más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento)
- **Ayudante de video:** será por día de doscientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (**241,50 €**), más el IVA que corresponda (en dicho importe queda incluido en todo caso, los gastos de traslados, manutención y alojamiento).

#### 05 Transporte de monitores (Este Transporte no se incluye en los precios unitarios)

- Transporte de monitores: noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos (**94,50 €**) por viaje, más el IVA que corresponda. Dicho importe es aplicable para cualquier distancia dentro de la ciudad de Madrid. Dentro de dicho importe está incluido el transporte, en todo caso.

**NOTA:** para el material detallado anteriormente (Pantallas Led con y sin cámaras, Proyectors, Monitores y Soportes, Cámaras y Pantallas), el periodo al que se refieren los precios, son por un día de utilización.

En el supuesto que por necesidades artísticas y/o de producción el periodo de tiempo fuera superior a un DÍA (1) se abonará por cada día extra de utilización un 30% más del importe diario ofertado por el adjudicatario, independientemente que sea día Laborable o Festivo.

**En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador y que no esté expresamente indicado en el presente Pliego, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, o bien en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.**

**Dichos precios unitarios incluirán el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, así como el coste de un mínimo de personal técnico para operar los equipos durante las funciones, en su caso, En ambos casos se aplicará a los precios unitarios del catálogo o del presupuesto independiente, según el caso, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.**

**En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.**

**El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en este pliego, como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.**

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas, en su caso. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización

alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Todas las infraestructuras y equipos en general se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de las partidas, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

**Incluye mantenimiento:** sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Mantenimiento).

**Canon de mantenimiento:** el canon de mantenimiento está incluido dentro del importe del contrato y no como partida a ofertar de manera independiente, puesto que su cálculo depende de una serie de factores intrínsecos al funcionamiento y explotación de la actividad económica de los licitadores que variarán en función de su estructura empresarial y condiciones operacionales (coste y tipo de equipos, amortizaciones, número de equipos, volumen de actividad, duración del contrato, personal asignado, etc.) respecto de los que Madrid Destino no dispone de los datos y conocimientos necesarios para fijar, separadamente y de manera objetiva, la cantidad que, por dicho concepto, se deba satisfacer, por lo que la misma forma parte de los precios unitarios fijados para cada uno de los equipos objeto del presente contrato y, por lo tanto, forma parte del precio del arriendo.

Cada uno de los licitadores deberá indicar en el Modelo de proposición económica correspondiente para cada lote (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte que, conforme a sus estimaciones internas, corresponda a dicho canon a la hora de calcular el porcentaje de descuento homogéneo a ofertar para cada uno de los equipos objeto de este contrato.

En consecuencia, el importe del canon en ningún caso sumará o incrementará el importe máximo de la contratación, sino que forma parte del mismo como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en la presente Memoria y en los Pliegos que rigen la contratación.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, estando el importe de la presente contratación contemplado tanto dentro del presupuesto base de licitación como del valor estimado en la anualidad de 2026.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** no se prevé.

**Modificaciones previstas:** no se prevé.

**Revisión de precios:** no se contempla.

## 8.2 Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia.

**EN ESTE CASO, LA SIMULTANEIDAD AFECTA A TODO EL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACION SONIDO Y AUDIOVISUAL OBJETO DE SUS RESPECTIVOS LOTES DESCRITO EN ESTA MEMORIA Y EN LOS PLIEGOS.**

Para ello, los licitadores deberán acreditar dicha disponibilidad a través de la correspondiente declaración responsable que se acompaña como Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

---

El contratista deberá realizar la entrega de los suministros, montaje, mantenimiento y desmontaje en el lugar que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

---

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## 11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento los contratos correspondientes a cada uno de los lotes se adjudicarán mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de sonido, iluminación y audiovisual, así como su material accesorio objeto de cada loteo para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en **mejoras**, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino.

Junto con estos criterios se formula un tercero que está relacionado con las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, ya que consiste en una reducción de la capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas por debajo del máximo establecido en dos (2) horas, en una apuesta clara por la sostenibilidad y la racionalización del consumo de estos suministros, debiendo disponer, a su vez, de los medios técnicos y personales adecuados para ello durante toda la ejecución del contrato.

## **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE “C” ELECTRÓNICO)**

### **ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS LOTES:**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2 del PPT (material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas al material a suministrar y / o su no acreditación a través de la documentación correspondiente, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente licitación**. En caso de duda, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar de la mercantil las aclaraciones que correspondan.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de los escenarios y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación establecida en el Apartado 8 del Anexo I al presente Pliego.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes. El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

**SP25-00663 LOTE 1 (SUMINISTRO MATERIAL DE ILUMINACIÓN SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026)**

En el presente procedimiento de contratación, se atiende ÚNICAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	35 puntos
2.- Mejoras	34 puntos
3. Suministro de unidades de back up	15 puntos
4. Suministro de equipos Wireless	10 puntos
5. Capacidad de respuesta	6 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 34 puntos
3.	Suministro de unidades de back up	Hasta un máximo de 15 puntos
4.	Suministro de equipos wireless	Hasta un máximo de 10 puntos
5.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 06 puntos

**1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO: ..... HASTA 35 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica para el Lote 1 que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios de cada una de las partidas objeto de suministro, de manera que, el importe total del suministro efectivamente ejecutado una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el contrato.

**El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en los pliegos como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra, y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.**

**En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

**2. MEJORAS: ..... HASTA 34 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**2.1.** Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración la antigüedad de los mismos de conformidad con lo indicado a continuación.....hasta 24 puntos**

**2.2.** Por la propuesta de cabezas móviles que por sí mismos cumplan con la **normativa de montajes al aire libre sin elementos adicionales.....hasta 10 puntos**

**Las mejoras ofertadas no comportarán gasto adicional alguno al previsto en los epígrafes 7 y 8 de esta memoria para Madrid Destino.**

**Desarrollo de los aspectos anteriores:**

**2.1.** Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración la antigüedad de los mismos de conformidad con lo indicado a continuación.....hasta 24 puntos**

**Antes de llevar a cabo el desglose de los 24 puntos, se informa a los licitadores de una serie de aspectos a tener en cuenta**

- En los casos en los que así se establezca, el licitador deberá ofertar únicamente una de las opciones que se señalan.
- Si a pesar de lo anterior algún licitador ofrece más de una opción, se procederá de la siguiente forma:
  - Si la documentación es correcta para todas las opciones ofertadas, la puntuación del aspecto desglosado de que se trate será la que corresponda a la opción que tenga una puntuación superior.
  - Si la documentación no es correcta y/o no se presenta, será desechada la opción que no acredite documentalmente la antigüedad declarada.

• Ejemplo: licitador que oferta en el aspecto desglosado 2.1.1., 30 unidades con una antigüedad entre los años 2018 a 2021, así como 30 unidades con una antigüedad entre los años 2014 a 2017.

Si la documentación de ambas opciones es correcta, la única puntuación que se le dará en el presente criterio será la que corresponda a las 30 unidades con una antigüedad entre los años 2018 a 2021, es decir, únicamente 6 puntos.

Si la documentación de alguna de las opciones es incorrecta, la puntuación que se le dará en el presente criterio será la que corresponda a las 30 unidades cuya antigüedad esté debidamente acreditada.

• En ningún caso se podrá ofrecer una cantidad diferente a la establecida de 30 o de 20 unidades, según el criterio de que se trate.

**En el supuesto de que algún licitador oferte una cantidad diferente, el criterio de que se trate será valorado con cero (0) puntos.**

**A los efectos de su valoración, los licitadores deberán acompañar, en todo caso, la documentación indicada a continuación. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el aspecto desglosado de que se trate se valorará con cero (0) puntos.**

**o Declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, en el que conste:**

- Marca y modelo.



- Confirmación de que el número de unidades de dicha marca y modelo al que se refiere la antigüedad ofertada, es de 30 o de 20, según corresponda.

**o Documentación del fabricante que acredite:**

- Marca y modelo.
- Fecha de lanzamiento.

**2.1.1. CABEZAS MÓVILES WASH LED CON RANGO DE ZOOM DE 8° A 64° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 40.000 LUMENES, COLOR CMY, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, MINIMO 600W MAXIMO 1200W. .... hasta 6 puntos**

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 30 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2018 a 2021.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2014 a 2017.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

**2.1.2. CABEZAS MÓVILES SPOT CON RANGO DE ZOOM DE 6° A 60° CON UNA SALIDA DE LUZ DE 53.000 LUMENES COLOR CMY, DOS PRISMAS GIRATORIOS, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS, TEMPERATURA DE COLOR 7000K, MINIMO 700W MAXIMO 900W ..... hasta 6 puntos**

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 30 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2018 a 2021.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 30 unidades ha sido entre los años 2014 a 2017.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

**2.1.3. CABEZAS MÓVILES BEAM LED, CON RANGO DE ZOOM DE 1,8º A 21º , CON UNA SALIDA DE LUZ DE 20.375 LUMENES COLOR CMY, DOS RUEDAS DE GOBOS UNA DE ELLAS GIRATORIOS MINIMO 289W MAXIMO 470W ..... hasta 6 puntos**

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 20 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2018 a 2021.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2014 a 2017.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos sino ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

**2.1.4. CABEZAS MÓVILES WASH LED RGBW CON RANGO DE ZOOM DE 4º A 40º, MINIMO 289W MAXIMO 350W ..... hasta 6 puntos**

Será objeto de valoración la antigüedad correspondiente a 20 unidades de cabezas móviles que se acaba de señalar en el encabezamiento:

- Seis (6) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2018 a 2021.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos si la fecha de lanzamiento de las 20 unidades ha sido entre los años 2014 a 2017.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.



## **2.2. POR LA PROPUESTA DE CABEZAS MÓVILES QUE, POR SÍ MISMOS, CUMPLAN CON NORMATIVA DE MONTAJES AL AIRE LIBRE SIN ELEMENTOS ADICIONALES. .... 10 puntos**

Serán objeto de valoración los aspectos indicados a continuación:

**A los efectos de su valoración, el licitador deberá acompañar, en todo caso, la documentación que se indica a continuación. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

**Declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, en el que conste:**

- Marca y modelo.
- Confirmación de que el número de unidades de dicha marca y modelo es, al menos, de 30.
- Ficha técnica que certifique la normativa declarada.

- Diez (10) puntos si, al menos, 30 cabezas móviles superan el IP57.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si, al menos, 30 cabezas móviles superan el REBT IP45 y hasta el IP57.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

## **3. SUMINISTRO DE UNIDADES DE BACK UP: ..... HASTA 15 PUNTOS**

Será objeto de valoración el suministro de unidades de back up en el momento de la instalación y durante todo el periodo de ejecución de la actividad de que se trate, sin coste alguno para MADRID DESTINO, de tal forma que reduzcan al máximo los tiempos de mantenimiento.

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en período simultáneo*).

- Quince (15) puntos, por el suministro de un 20% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Diez (10) puntos por el suministro de un 15% de cabezas móviles de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.



- Cinco (5) puntos por el suministro de un 10% de cabezas móviles de back up.  
  
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “TRES (3)”.
- Cero (0) puntos si no ofrece.  
  
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

#### **4. SUMINISTRO DE EQUIPOS WIRELESS: ..... HASTA 10 PUNTOS**

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en el Apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).

- Será valorado con diez (10) puntos el suministro de equipos Wireless en los equipos 1 – 7 del Apartado 2.2.- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar*), incluido los equipos emisores/receptores DMX para llevar la señal a diferentes puntos, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

**A efectos de su valoración, deberá acompañarse, en todo caso, la correspondiente ficha técnica que así lo acredite. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

- Será valorada con cero (0) puntos, la oferta que no ofrezca esta mejora.  
  
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

#### **5. CAPACIDAD DE RESPUESTA: ..... HASTA 6 PUNTOS**

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las dos (2) horas:

- Seis (6) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de una (1) hora.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos por una respuesta que se sitúe entre una (1) hora y una hora y media (1,5h).

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

**SP25-00664 LOTE 2 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026)**

En el presente procedimiento de contratación, se atiende ÚNICAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	35 puntos
2.- Mejoras	34 puntos
3. Suministro de unidades de back up	15 puntos
4. Suministro de mesas de mezclas	10 puntos
5. Capacidad de respuesta	6 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 34 puntos
3.	Suministro de unidades de back up	Hasta un máximo de 15 puntos
4.	Suministro de mesas de mezcla	Hasta un máximo de 10 puntos
5.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 06 puntos

**1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO: ..... HASTA 35 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica para el Lote 2 que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios de cada una de las partidas objeto de suministro, de manera que, el importe total del suministro efectivamente ejecutado una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el contrato.

**El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en los pliegos como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra, y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.**

**En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

**2. MEJORAS: ..... HASTA 34 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**2.1.** Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración el tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrica y monitores In-Ear, de conformidad con lo indicado a continuación .....hasta 24 puntos**

**2.2.** Por la propuesta de **equipos que ofrezcan una eficiencia energética al contar con sistemas de baterías recargables en vez de pilas tradicionales - LR6 (AA) o LR03 (AAA) o E Block 9v. .... Hasta 10 puntos**

**Las mejoras ofertadas no comportarán gasto adicional alguno al previsto en los epígrafes 7 y 8 de esta memoria para Madrid Destino.**

**Desarrollo de los aspectos anteriores:**

**2.1.** Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración el tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrico y monitores In-Ear de conformidad con lo indicado a continuación .....hasta 24 puntos**

En relación con el **tipo de transmisión de los equipos de microfonía inalámbrica**, será objeto de valoración el porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales.

**2.1.1.- Micrófonos inalámbricos digitales.....Hasta 12 puntos**

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales, en relación con el total de micrófonos inalámbricos objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales de todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales ofertados por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de micrófonos inalámbricos digitales.

**2.1.2.- Monitores In-Ear inalámbricos digitales.....Hasta 12 puntos**

En relación con el **tipo de transmisión de los equipos de monitores In-Ear**, será objeto de valoración el porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales, en relación con el total monitores In-Ear inalámbricos objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales de todas las ofertas presentadas

D<sub>i</sub>: Porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales ofertados por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de monitores In-Ear inalámbricos digitales.

**2.2. Por la propuesta de Equipos que ofrezcan una eficiencia energética al contar con sistemas de baterías recargables en vez de pilas tradicionales - LR6 (AA) o LR03 (AAA) o E Block 9v ..... Hasta 10 puntos**

De conformidad con el siguiente desglose:

**2.2.1 Equipos de microfonía con baterías recargables..... Hasta 5 Puntos**

En relación con el **la eficiencia energética de los equipos de microfonía**, será objeto de valoración el porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y/o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables, en relación con el total de equipos de microfonía objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables de todas las ofertas presentadas

D<sub>i</sub>: Porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de equipos de microfonía con baterías recargables.

**2.2.2. Equipos de monitores In-Ear con baterías recargables..... Hasta 5 puntos**

En relación con el **la eficiencia energética de los equipos de monitores In-Ear**, será objeto de valoración el porcentaje de monitores In-Ear con baterías recargables.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio, la presentación por parte del licitador de la documentación técnica que acredite la marca, el modelo y las características técnicas del material ofertado. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables, en relación con el total de equipos de monitores In-Ear objeto de suministro.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables de todas las ofertas presentadas

D<sub>i</sub>: Porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de equipos de monitores In-Ear con baterías recargables.

### **3. SUMINISTRO DE UNIDADES DE BACK UP: ..... HASTA 15 PUNTOS**

Será objeto de valoración el suministro de unidades de back up en el momento de la instalación y durante todo el periodo de ejecución de la actividad de que se trate, sin coste alguno para MADRID DESTINO, de tal forma que reduzcan al máximo los tiempos de mantenimiento.

El licitador que oferte esta mejora, debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*Relación de material a suministrar en periodo simultáneo*).

- Quince (15) puntos por el ofrecimiento de suministro de un 20% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- Diez (10) puntos por el suministro de un 15% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

- Cinco (5) puntos por el suministro de un 10% de microfonía inalámbrica, monitores In-Ear y monitores de suelo Escenario de back up.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "TRES (3)".

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

#### **4. SUMINISTRO DE MESAS DE MEZCLAS: ..... HASTA 10 PUNTOS**

**A efectos de su valoración, deberá acompañarse la correspondiente ficha técnica que así lo acredite. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación, implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.**

El licitador que oferte esta mejora debe tener en cuenta que dicho ofrecimiento debe mantenerse para todos y cada uno de los equipos, en el caso de que se aplique la simultaneidad que se establece en el Apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).

- Será valorado con diez (10) puntos el suministro de equipos de mesas de mezcla de PA y mesas de mezcla de Monitores de igual marca y modelo ofertados por el licitador, en cada uno de los equipos 1, 2, y 4 al 7 de la cláusula 2.2.- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Relación de material a suministrar), sin coste alguno para MADRID DESTINO.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Será valorada con cero (0) puntos la oferta que no ofrezca esta mejora.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”

#### **5. CAPACIDAD DE RESPUESTA: ..... HASTA 6 PUNTOS**

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las dos (2) horas:

- Seis (6) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de una (1) hora.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Tres (3) puntos por una respuesta que se sitúe entre una (1) hora y una hora y media (1,5h).

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### **SP25-00665 LOTE 3 (SUMINISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL SAN ISIDRO Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 2026)**

En el presente procedimiento de contratación, se atiende ÚNICAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único	65 puntos
2.- Mejoras	20 puntos
3.-Capacidad de respuesta	15 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 65 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 20 puntos
3.	Capacidad de respuesta	Hasta un máximo de 15 puntos

## **1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO: .....HASTA 65 PUNTOS**

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica para el Lote 3 que se recoge en el Anexo II.1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios de cada una de las partidas objeto de suministro, de manera que, el importe total del suministro efectivamente ejecutado una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el contrato.

**El porcentaje de descuento único homogéneo ofertado se aplicará sobre todos los equipos objeto de suministro, ya sean los indicados en los pliegos como los que se suministren conforme a catálogo o presupuesto independiente, así como sobre el importe del precio del personal técnico extra, y del precio del transporte de aquellos equipos que se suministren, en su caso, conforme a catálogo o presupuesto independiente.**

**En los supuestos en los que se precise material de catálogo o presupuesto aceptado, el transporte será una partida de gasto independiente.**

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

D<sub>i</sub>: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

## **2. MEJORAS: .....HASTA 20 PUNTOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:**

**Las mejoras ofertadas no comportarán gasto adicional alguno al previsto en los epígrafes 7 y 8 de esta memoria para Madrid Destino.**

2.1. Sin perjuicio de que todos los equipos deben cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente contratación, **será objeto de valoración, de conformidad con lo indicado a continuación.....hasta 20 puntos**

**2.1.1 Mejoras en el sistema de distribución de la señal.....hasta 2,5 puntos**

Será objeto de valoración el tipo de señal entre todos los elementos instalados:

- Dos puntos y medio (2,5) por la señal mediante fibra óptica entre todos los elementos instalados.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite el sistema de distribución de señal ofertado. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece. Cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

**2.1.2 Mejoras en los Pixel Pitch en las Pantallas Indoor.....hasta 2,5 puntos**

Será objeto de valoración la calidad de las pantallas y el Pixel Pitch de las mismas:

- Dos puntos y medio (2,5) si la distancia entre pixels es entre 0,9 mm a 1,5 mm.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Un punto y medio (1,5) si la distancia entre pixels es entre 1,6 mm a 2,8 mm.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Pantallas Indoor con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece. Cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### 2.1.3 Mejoras en la resolución de los proyectores de vídeo.....hasta 10 puntos

Será objeto de valoración la resolución de los proyectores de vídeo:

- Diez (10) puntos si la resolución Nativa es de 4K.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Cinco (5) puntos si la resolución Nativa es de 2K.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Proyectores de video con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece. Cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### 2.1.4 Mejoras en la resolución de los monitores.....hasta 5 puntos

Será objeto de valoración la resolución de los monitores:

- Cinco (5) puntos si la resolución es de 4K.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Dos puntos y medio (2,5) puntos si la resolución es de 2K.

**Será requisito imprescindible para la valoración del presente criterio** la presentación, por parte del licitador, de la documentación técnica que acredite la marca y el modelo ofertado de Monitores con la descripción de las características de las mismas, a los efectos de verificar la mejora propuesta. Su no presentación y / o la falta de la debida acreditación implica que el presente criterio se valorará con cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece. Cero (0) puntos.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### **3. CAPACIDAD DE RESPUESTA: .....HASTA 15 PUNTOS**

Será objeto de valoración la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá ser superior a las dos (2) horas:

- Quince (15) puntos por el ofrecimiento de una capacidad de respuesta de menos de una (1) hora.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Siete puntos y medio (7,5) puntos por una respuesta que se sitúe entre una (1) hora y una hora y media (1,5h).

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- Cero (0) puntos si no ofrece.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### **12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

### **13.- RÉGIMEN DE PAGOS**

---

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de sonido, iluminación y audiovisual, así como su material accesorio objeto de cada loteo para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIOAMBIENTALES:** en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo eficiente de recursos (equipos, materiales...), gestión eficiente del material de oficina, infraestructuras, transporte utilizado, minimización de riesgos y posibles impactos, origen y procesos de producción garantizando el uso de materiales reciclables y respetuosos con la legislación medioambiental (buenas prácticas de economía circular), así como su recogida y gestión durante la ejecución del contrato, procurando reducir el material de embalaje y plásticos, sobre todo el que sea superfluo o innecesario así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar, y llevando a cabo un correcto seguimiento de su cumplimiento durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizadas varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y

salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

**CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación. **Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.**

#### **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 33 PCAP, en la cláusula 15 del PPT y anexos y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con estas condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato

#### **15.- CONCLUSIÓN**

---

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU MANEJO POR EL PERSONAL TÉCNICO ESPECÍFICO, DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2026 Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta para cada lote, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DE CONTRATO  
Diana Álvarez Quintana  
Responsable Departamento Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 9 de enero de 2026  
a las 12:24 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

CONFORME

Óscar Amigo Altisent  
Director de Producción y Coordinación Técnica  
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

**ANEXO I**  
**ESTUDIOS DE MERCADO 2025**

- 1.- ESTUDIO DE MERCADO DE ILUMINACION**
- 2.- ESTUDIO DE MERCADO DE SONIDO**
- 3.- ESTUDIO DE MERCADO DE AUDIOVISUALES**